

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 23 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con dos memoriales obrantes en el expediente, el primero allegado por Cremil, el cual data de 19 de diciembre de 2022 a través del cual allegar respuesta al requerimiento realizado y el segundo de 18 de enero hogaño, allegado por la demandada a través del cual solicita pago del título del mes de julio de 2022. **Sírvase proveer.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA

RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00348-00

AUTO No.055

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte demandada, el oficio allegado por Cremil, a través del cual informan que la cuota del mes de julio fue consignada en la cuenta judicial 765202033002, numero de proceso 201200461, omitiendo citar nombre de dicho estrado judicial.

Ahora bien de la revisión del expediente digital se avizora que en el archivo 03 folios 5 a 7 a reposa acta de reconocimiento voluntario efectuado por el señor Héctor Alirio López Molina, en la cual se aprecia que el proceso 2012-00461 correspondiente a investigación de paternidad, cursó en el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle; deduciendo así que la consignación de la cuota de julio 2022 se realizó en la cuenta judicial del aludido Despacho.

Así las cosas se insta a la interesada para que eleve petición de pago de título correspondiente a julio de 2022, ante el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle proceso 2012-00461.

De otra parte, la demandada solicita se realice el pago del título del mes de julio de 2022, a lo cual no se accederá, toda vez que no obra en la cuenta judicial del despacho deposito alguno pendiente de pago.

Por último, se ordenará remitir vinculo del expediente digital a la parte demandada

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

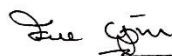
1º INCORPORAR a los autos para que obre, conste y poner en conocimiento de la parte demandada el contenido del oficio allegado por Cremil.

2º INSTAR a la interesada para que eleve petición de pago de titulo correspondiente a julio de 2022, ante el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle proceso 2012-00461

3º NEGAR el pago del titulo del mes de julio de 2022, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

4º REMITIR el link del proceso al correo electrónico de la demandada.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico 005 de 25/enero/2023